

## REPUBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE IBAGUE TOLIMA

Ibagué Tolima, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

A través de providencia de la fecha, el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, Sala de Responsabilidad Penal para Adolescentes, decretó la nulidad de la acción de tutela de la referencia desde el fallo del 29 de abril del año en curso, con el fin de que se vincule a la misma a *“todas las personas que participaron e integran la lista de elegibles del “empleo denominado INSTRUCTOR, Código 3010, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 170128, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA\_EON 2020-2\_ABIERTO”, integrada mediante resolución No. 8566 de marzo 16 de 2024 expedida por la Comisión Nacional de Servicio Civil”*.

Conforme con lo anterior, obedézcase lo resuelto por el Superior; en consecuencia, se ordena:

1. **VINCULAR** al trámite constitucional a todas las personas que participaron e integran la lista de elegibles del *“empleo denominado INSTRUCTOR, Código 3010, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 170128, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA\_EON 2020-2\_ABIERTO”*, constituida mediante resolución No. 8566 de marzo 16 de 2024 expedida por la Comisión Nacional de Servicio Civil”.

2. **ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**, que en un término no superior a veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación de la presente decisión, a través del portal web SIMO o por el medio que considere más expedito, notifique el presente auto y la demanda de tutela a todas las personas que participaron e integran la lista de elegibles del *“empleo denominado INSTRUCTOR, Código 3010, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 170128, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA\_EON 2020-2\_ABIERTO”*, constituida mediante resolución No. 8566 de marzo 16 de 2024, para que, en el término improrrogable de 24 horas siguientes a dicha notificación, quienes estén interesados, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones expuestos en la acción de tutela.

REF: URGENTE TUTELA 1ra Instancia

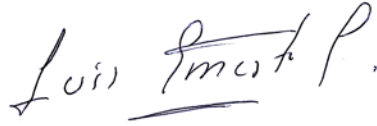
Rad. 2024-00034

Accionante: JOSE AIGNER MURILLO RAMIREZ

Accionada: SENA, CNSC

Por secretaria NOTIFÍQUESE este auto a la CNSC y córrase traslado de la demanda y sus anexos.

CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Luis Ernesto P.", with a horizontal line drawn underneath the signature.

**LUIS ERNESTO CARDOZO AVILA**

**JUEZ**